



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 22 Anexos: 0

Proc. # 6791826 Radicado # 2025EE259309 Fecha: 2025-10-31

Tercero: 79329799 - Luis Carlos Nieto Pabón

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Radicado SDA 2025ER245331 del 16/10/2025.
Asunto: Traslado de Alcaldía local de Suba Radicado No. 20256121108101

Cordial saludo,

La Subdirección del Recurso Suelo, de la Secretaría Distrital de Ambiente, y como autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 509 de 2025, en atención al radicado de la referencia:

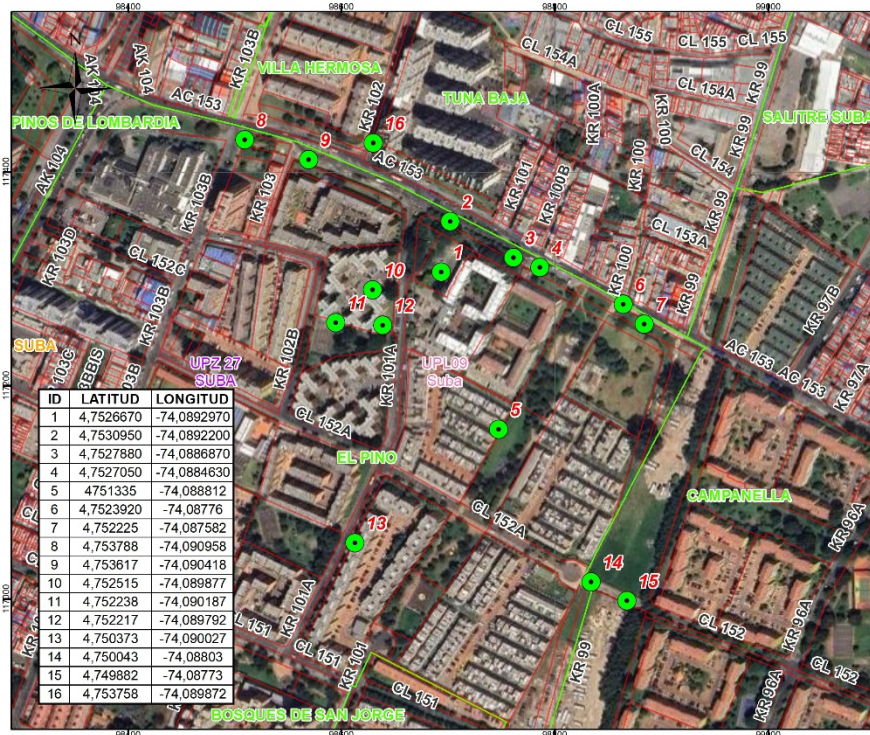
(...) “solicito el favor de recoger neumáticos tirados en los siguientes puntos de la localidad de Suba y alrededores; pido a la Alcaldía Local de Suba hacer una investigación detallada sobre el causante de ese constante arrojo clandestino y contaminación para que coloque las multas y las penalizaciones que sean necesarias sobre las personas y/o montallantas que están incurriendo en esa práctica que contamina, disminuye el nivel de vida de las personas y deteriora la ciudad. Es muy importante colocar cestas de basura en la zona porque hace más de cuatro años no existen.” (...).

En atención a lo anterior, y conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 442 de 2015 “Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones” modificado por el Decreto 265 de 2016, el Decreto Distrital 357 de 1997 y el Decreto Distrital 507 de 2023 “Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición –RCD– en Bogotá D.C.”.

Por lo anterior, se informa que el 23 de octubre de 2025, profesionales de la Subdirección, realizaron la visita técnica de control y seguimiento, en la calle 152A desde la carrera 96A hasta la Carrera 102B y la calle 153 desde la carrera 99 hasta la carrera 103B, en la localidad de Suba, sector catastral los pinos y tuna baja, para realizar la verificación del arrojo clandestino de llantas y de acuerdo con lo evidenciado realizar las actuaciones correspondientes según lo establecido en la normativa vigente.

Durante la visita realizada se evidencia, la disposición inadecuada de residuos, específicamente de llantas, Residuos De Construcción y Demolición - RCD, material metálico, mueble y tejas de asbesto, sobre el espacio público, tal como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

Mapa de localización con respecto a los elementos de la Estructura Ecológica Principal asociada a Decreto 555 de 2021 y Mapa de referencia vigente a la fecha



ID	LATITUD	LONGITUD
1	4,7526670	-74,0892970
2	4,7530950	-74,0892200
3	4,7527880	-74,0886870
4	4,7527050	-74,0884630
5	4,751335	-74,088812
6	4,7523920	-74,08776
7	4,752225	-74,087582
8	4,753788	-74,090958
9	4,753617	-74,090418
10	4,752515	-74,089877
11	4,752238	-74,090187
12	4,752217	-74,089792
13	4,750373	-74,090027
14	4,750043	-74,08803
15	4,749882	-74,08773
16	4,753758	-74,089872

NOTA: Esta comunicación es de carácter general y se expide a petición del solicitante tomando como base el mapa de referencia IDECA. Debe ser tomada solo como un documento informativo, pues la certificación de los usos del suelo es competencia de la Secretaría Distrital de Planeación, y los certificados y revisada la cabida y linderos los expide la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.


BOGOTÁ

Leyenda

- Punto
- Barrio Catastral
- Localidad
- Lote
- UPZ
- UPL
- Parques estructurantes que forman parte de la EEP
- Sistema Hídrico EEP



ESCALA 1:4.000

0 40 80 160 Metros

Sistema de Proyección de Coordenadas
Magna Ciudad Bogotá
Proyección: Transverse Mercator
Falso Este: 92334,879
Falso Norte: 109320,965
Meridiano Central: -74,14659167
Latitud Origen: 4,680486111
Factor de Escala: 1,0

Fuente de Información:
Base Reporte Puntos Críticos
POT Vigente a la fecha Decreto 555 2021
Elaborado por: Bryan Bonilla

Ilustración 1. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.
Fuente: SIG – SRS 2025.

1. Punto en la carrera 101 A con calle 153, Parque la pradera, no se observan residuos.

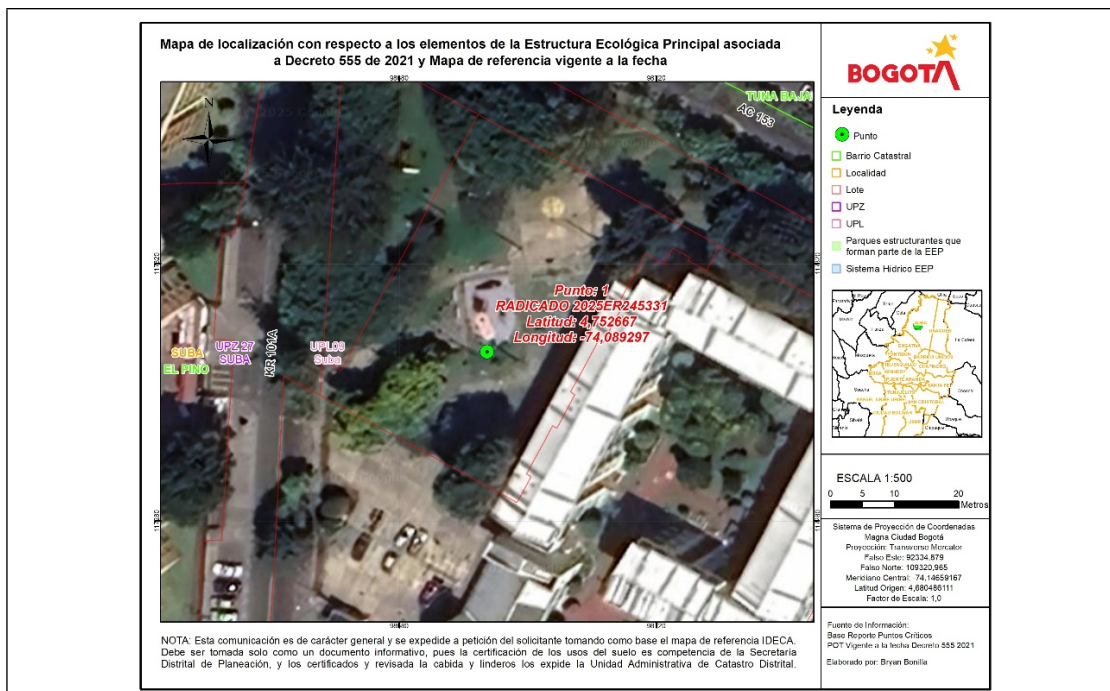


Ilustración 2. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.

Fuente: SIG – SRS 2025.



Fotografía 1. Al momento de la visita, no se observan residuos en el lugar.

2. Punto en la calle 153 con carrera 101 A, no se observan residuos.

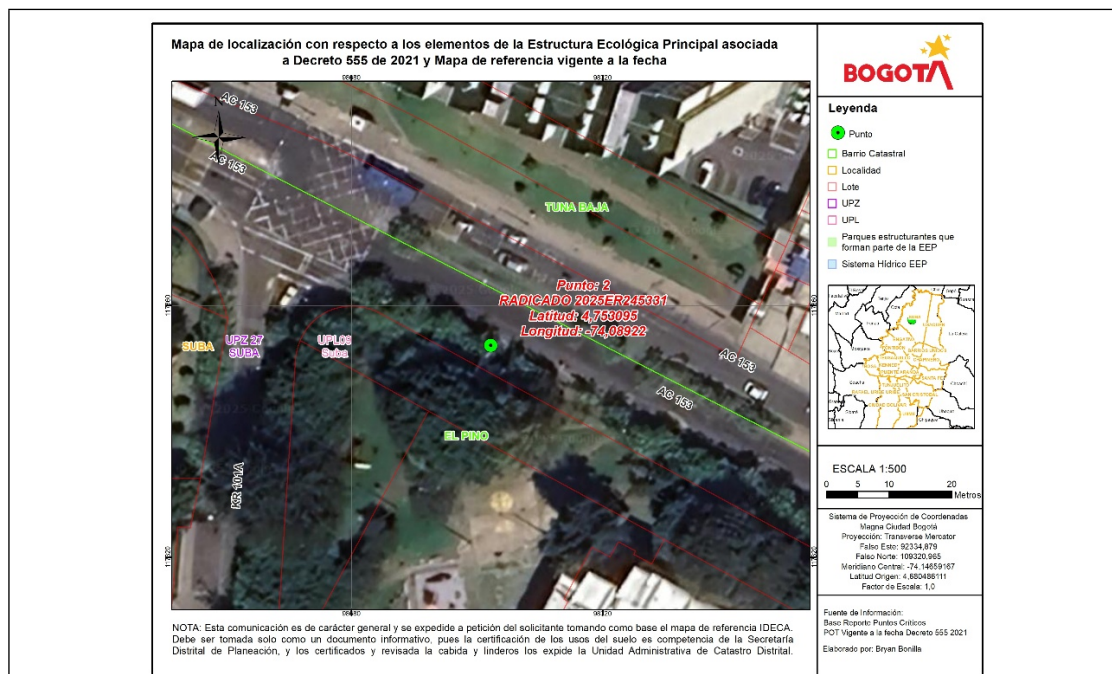


Ilustración 3. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.

Fuente: SIG – SRS 2025.



Fotografía 2. Al momento de la visita, no se observan residuos en el lugar.

3. Punto en la calle 153 con carrera 100, no se observan residuos.

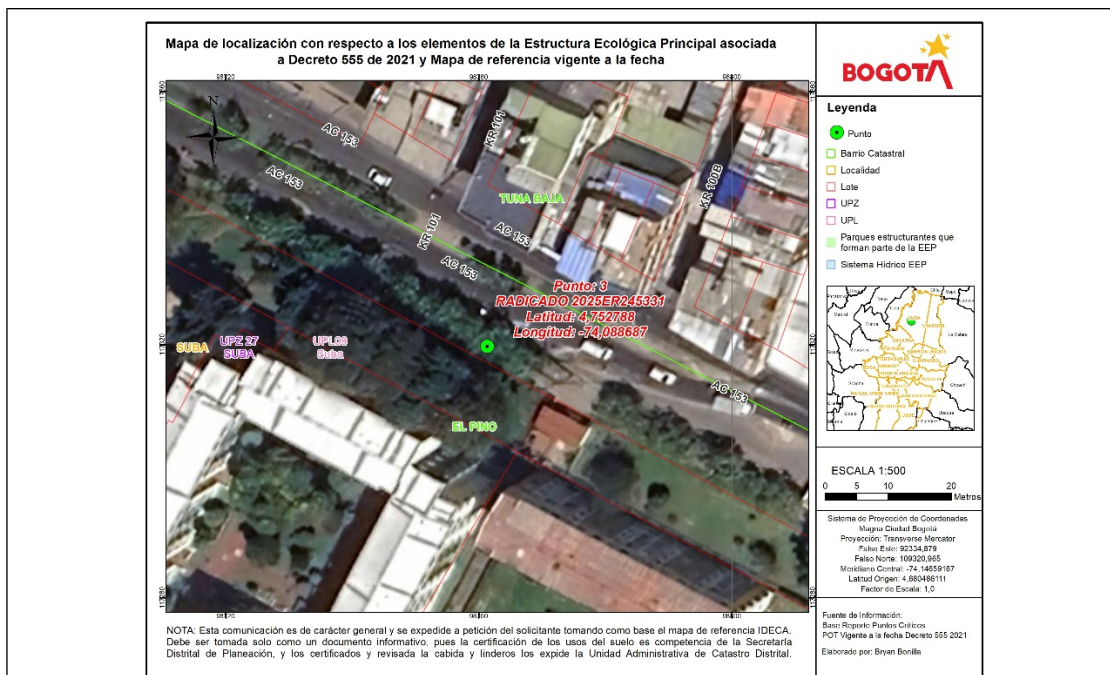


Ilustración 4. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.
Fuente: SIG – SRS 2025.



Fotografía 3. Al momento de la visita, no se observan residuos en el lugar.

4. Punto en la calle 153 con carrera 100B, se observan residuos vegetales y madera.

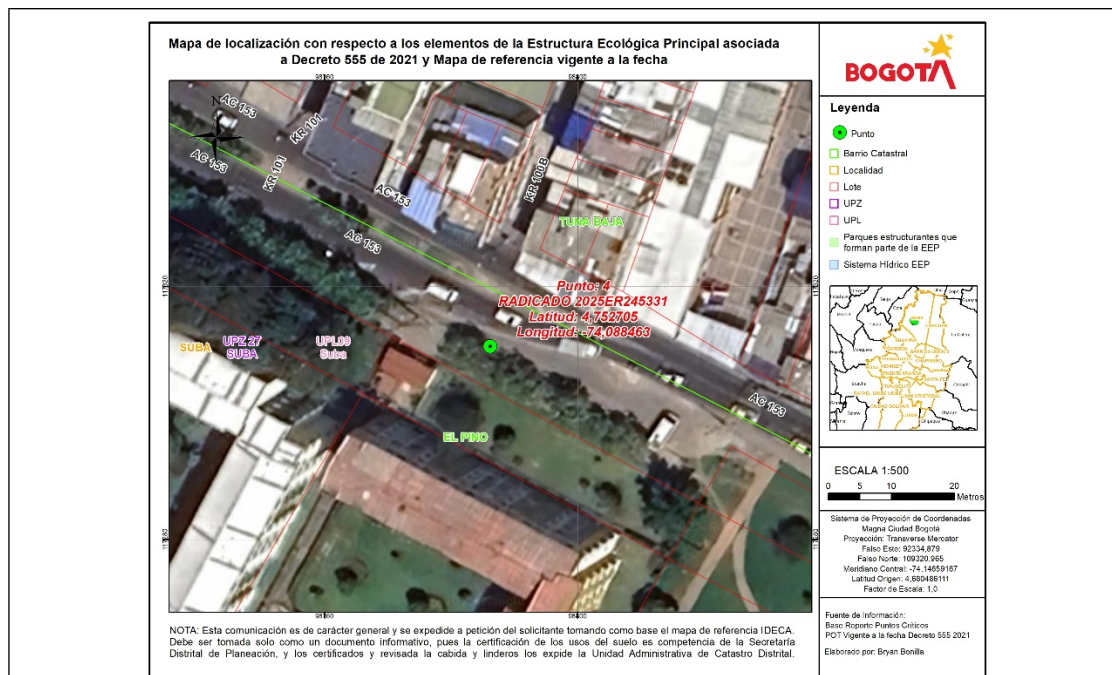


Ilustración 5. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.

Fuente: SIG – SRS 2025.



Fotografía 4. Se observan residuos vegetales y maderas en el punto.

5. Punto en la calle 153 con carrera 100, no se observan residuos.



Fotografía 5. Al momento de la visita, no se observan residuos en el lugar.

6. Punto en la calle 153 con carrera 100, se observan llantas y residuos de construcción y demolición-RCD.

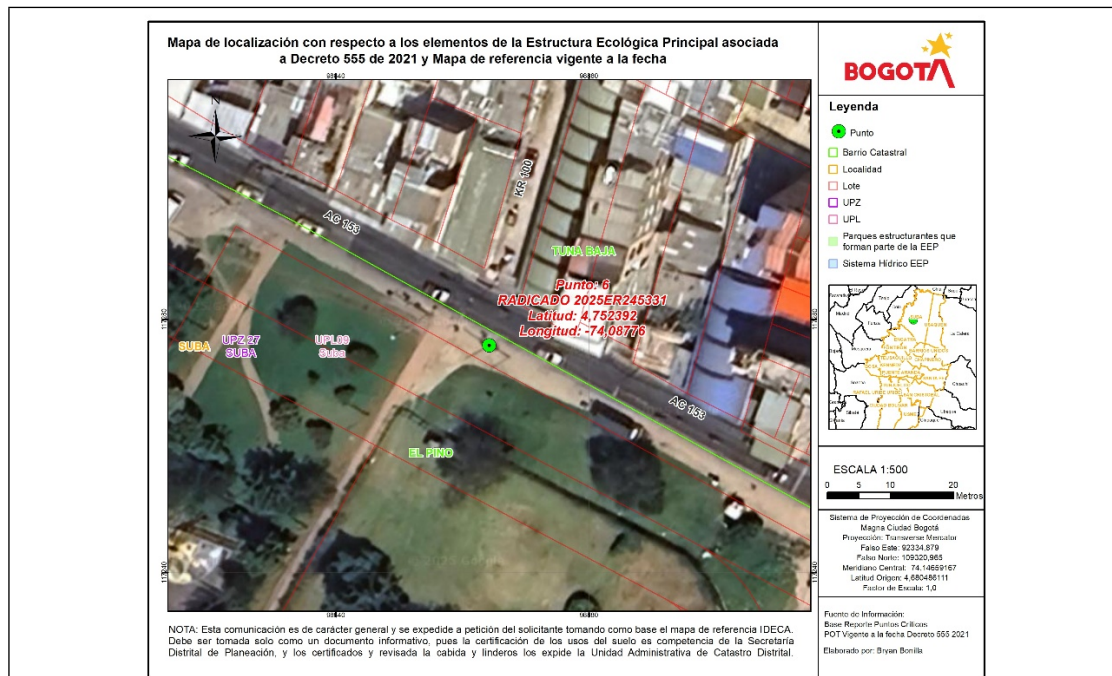


Ilustración 7. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.
Fuente: SIG – SRS 2025.



Fotografía 6. Se observan residuos RCD y llantas en el punto.



Fotografía 7. Se observan residuos RCD y llantas en el punto.

7. Punto en la calle 153 con carrera 100, se observan residuos metálicos y madera.

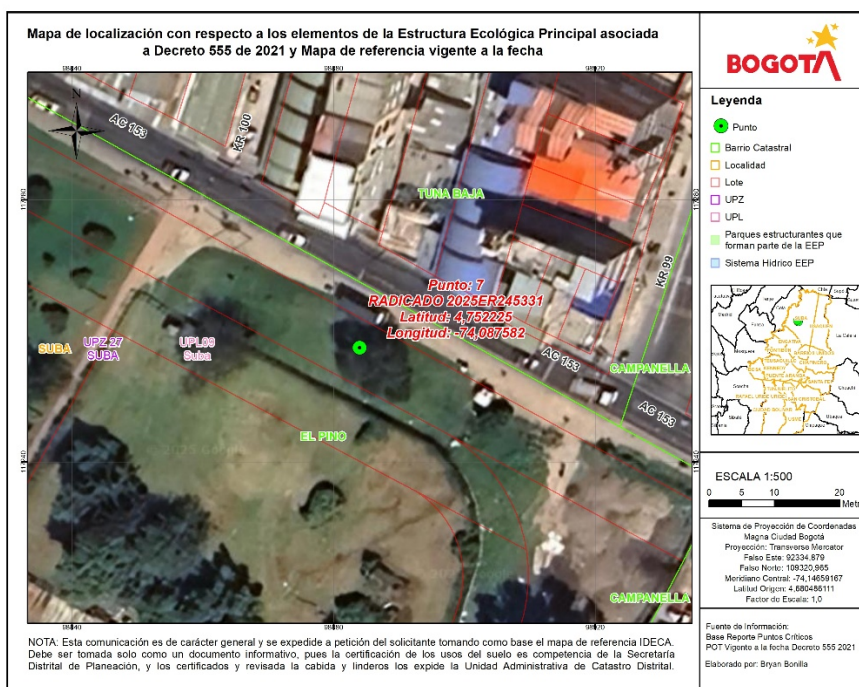


Ilustración 8. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.

Fuente: SIG – SRS 2025.



Fotografía 8. Se observan residuos metálicos y maderas en el punto.

8. Punto en la calle 153 con carrera 103B, no se observan residuos.





Fotografía 9. Al momento de la visita, no se observan residuos en el lugar.

9. Punto en la calle 153 con carrera 100, se observan llantas y residuos de construcción y demolición-RCD.

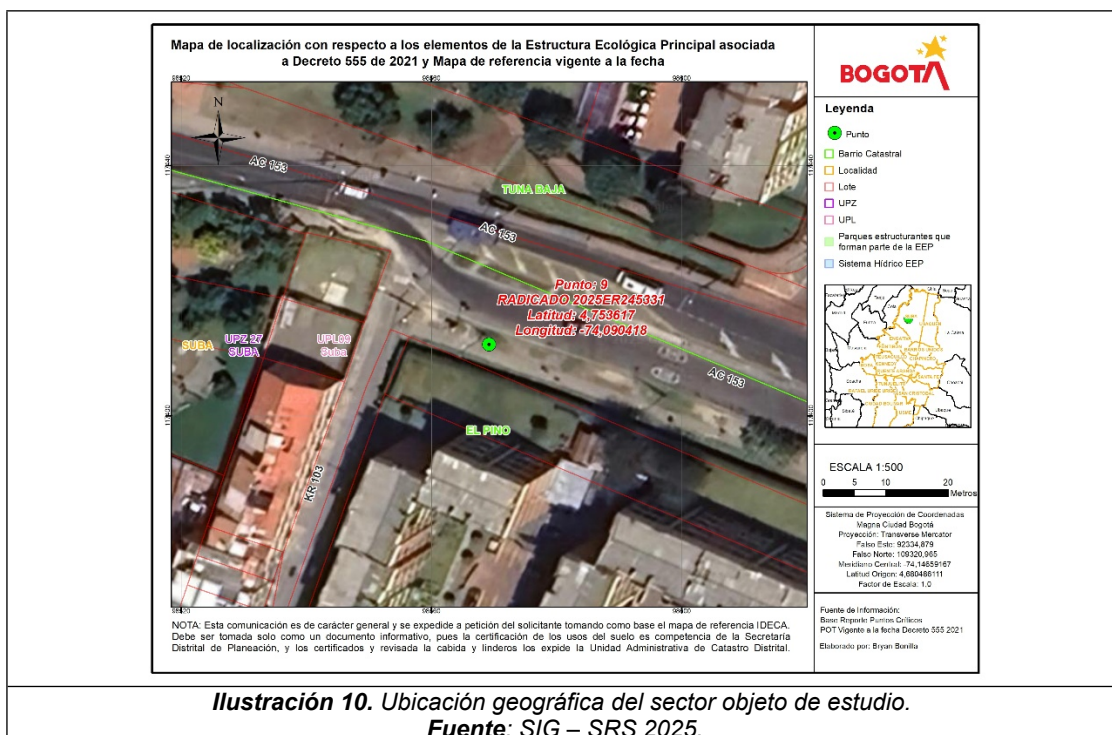


Ilustración 10. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.
Fuente: SIG – SRS 2025.



Fotografía 10. Se observan residuos RCD, plásticos y llanta en el punto.



Fotografía 11. Se observan residuos RCD, plásticos y llanta en el punto.

10. Punto en la carrera 101 A con calle 151A, se observa una llanta.

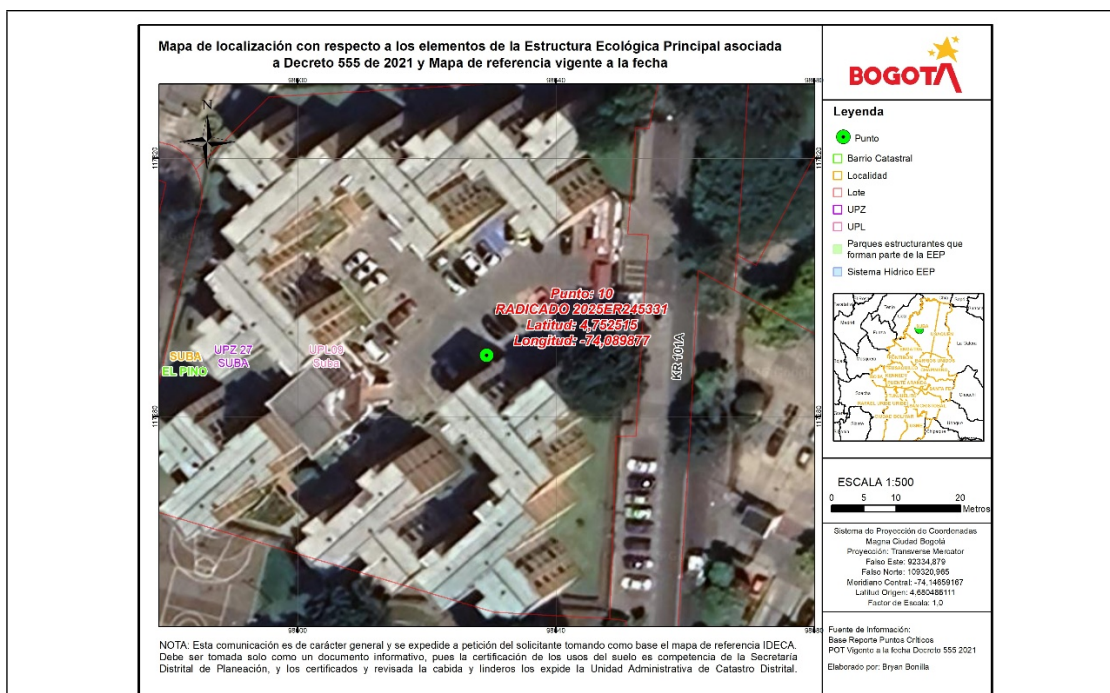


Ilustración 11. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.

Fuente: SIG – SRS 2025.



Fotografía 12. Se observan llanta en el punto.

11. Punto en la carrera 102B con calle 151A, se observan llantas.

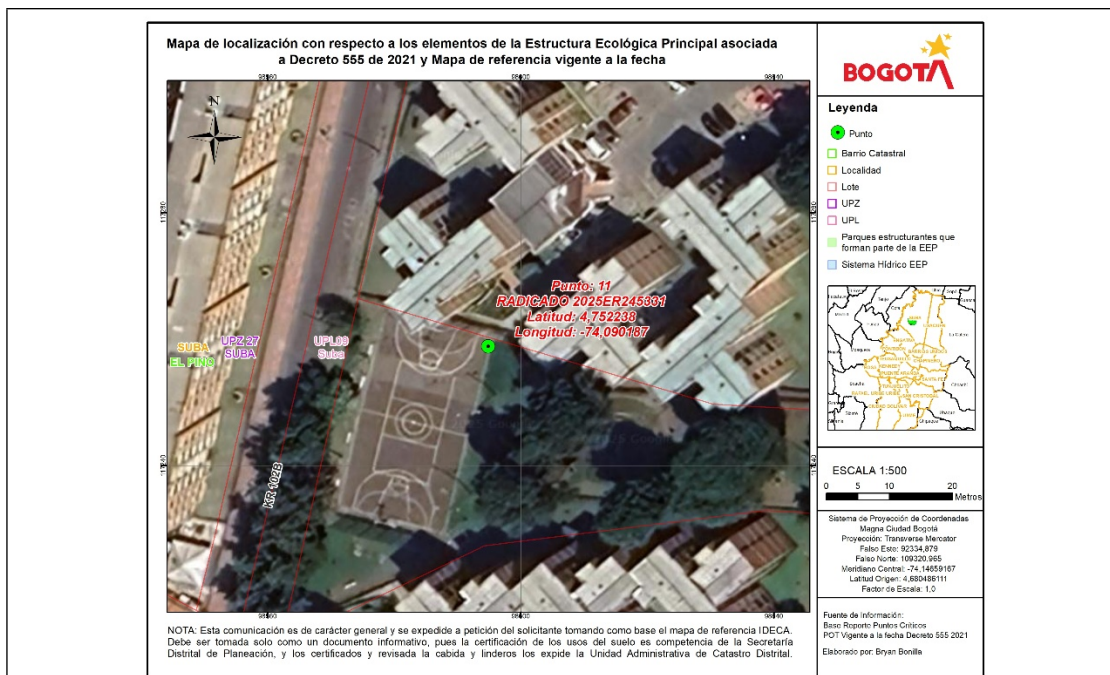


Ilustración 12. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.
Fuente: SIG – SRS 2025.



Fotografía 13. Se observan llantas en el punto.

12. Punto en la carrera 101 A con calle 151A, no se observan residuos.

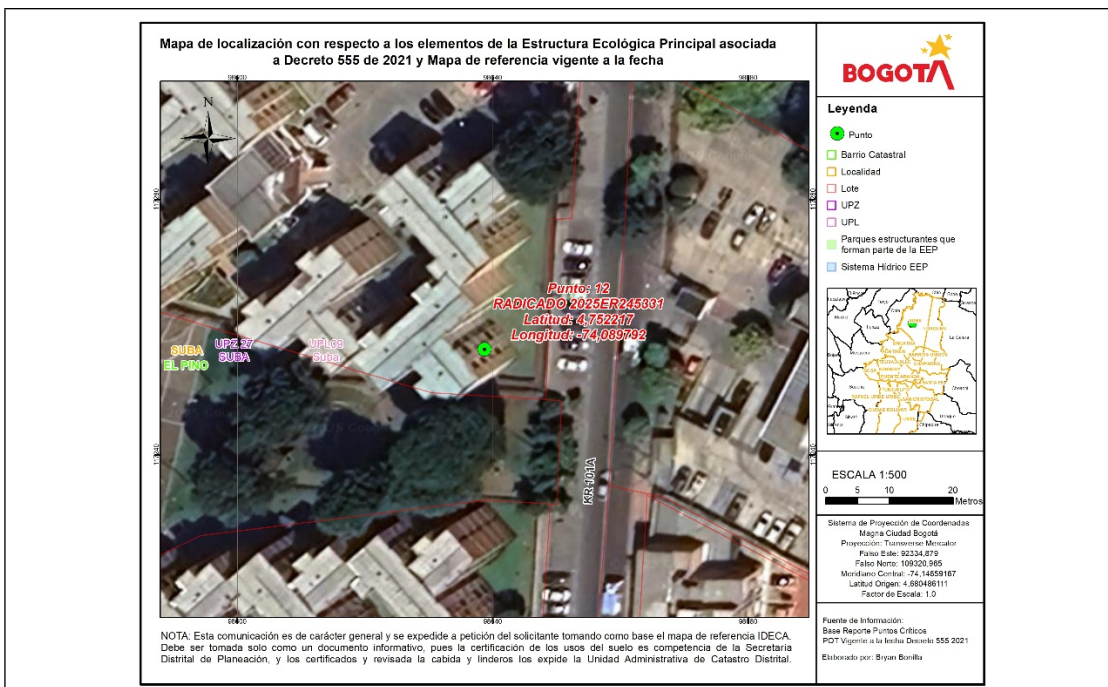


Ilustración 13. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.
Fuente: SIG – SRS 2025.



Fotografía 14. Al momento de la visita, no se observan residuos en el lugar.

13. Punto en la carrera 101 A con calle 151, no se observan residuos.

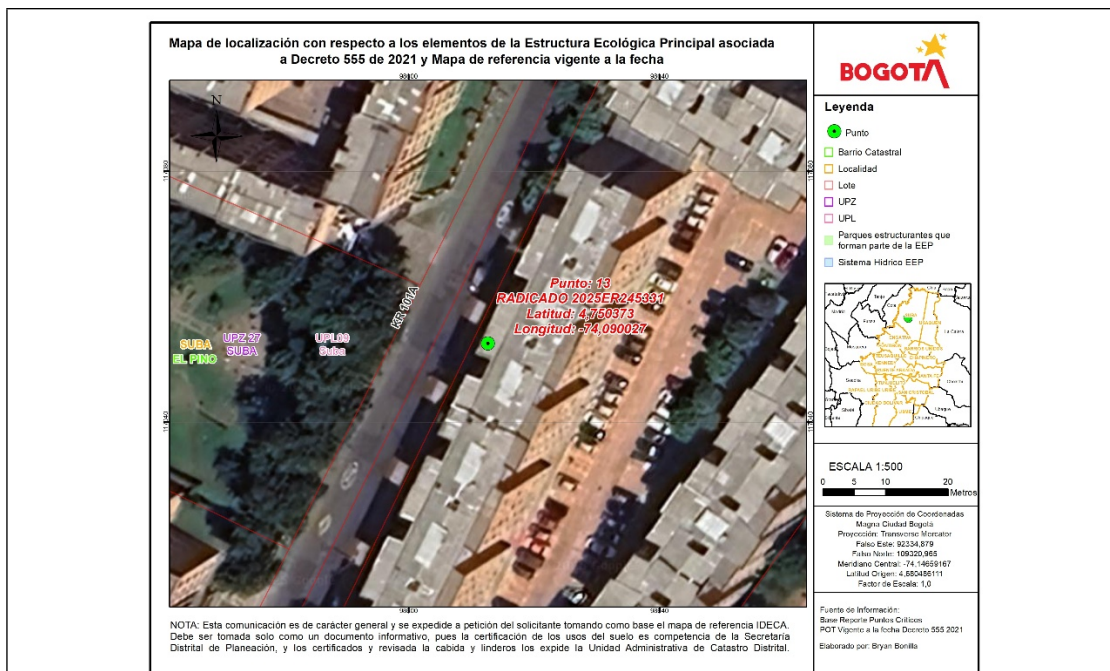


Ilustración 14. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.
Fuente: SIG – SRS 2025.



Fotografía 15. Al momento de la visita, no se observan residuos en el lugar.



23 oct 2025 7:38:10 a. m.
 4.750373N 74.090027W
 151-1 Carrera 101a
 Suba
 Bogotá

Fotografía 16. Al momento de la visita, no se observan residuos en el lugar.

14. Punto en la calle 152 con carrera 99, se observan residuos de construcción y demolición, maderas y muebles.

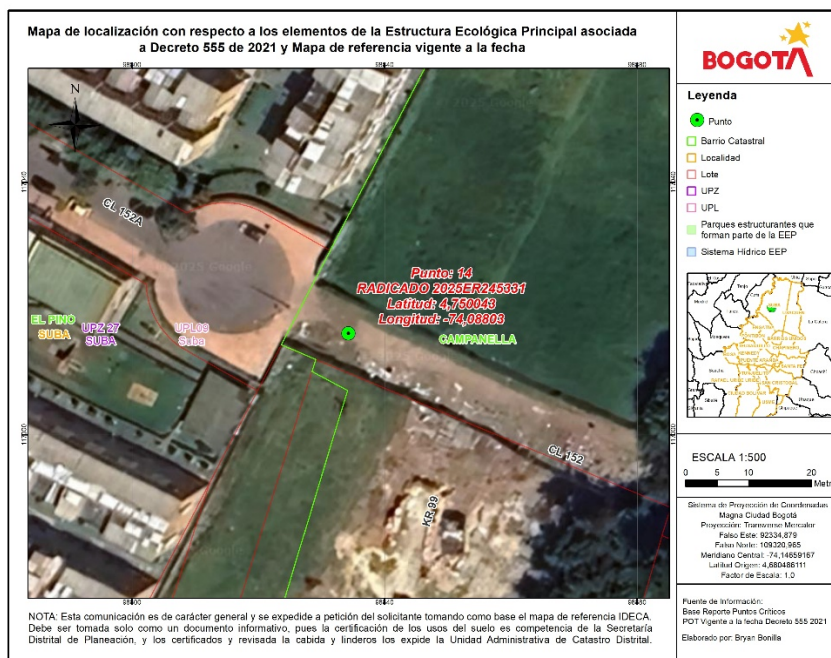


Ilustración 15. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.
Fuente: SIG – SRS 2025.



Fotografía 17. Se evidencian Residuos RCD, maderas y muebles en el punto.



Fotografía 18. Se evidencian Residuos RCD, maderas y muebles en el punto.

15. Punto en la calle 152 con carrera 99, se observan residuos de construcción y demolición, maderas y muebles.

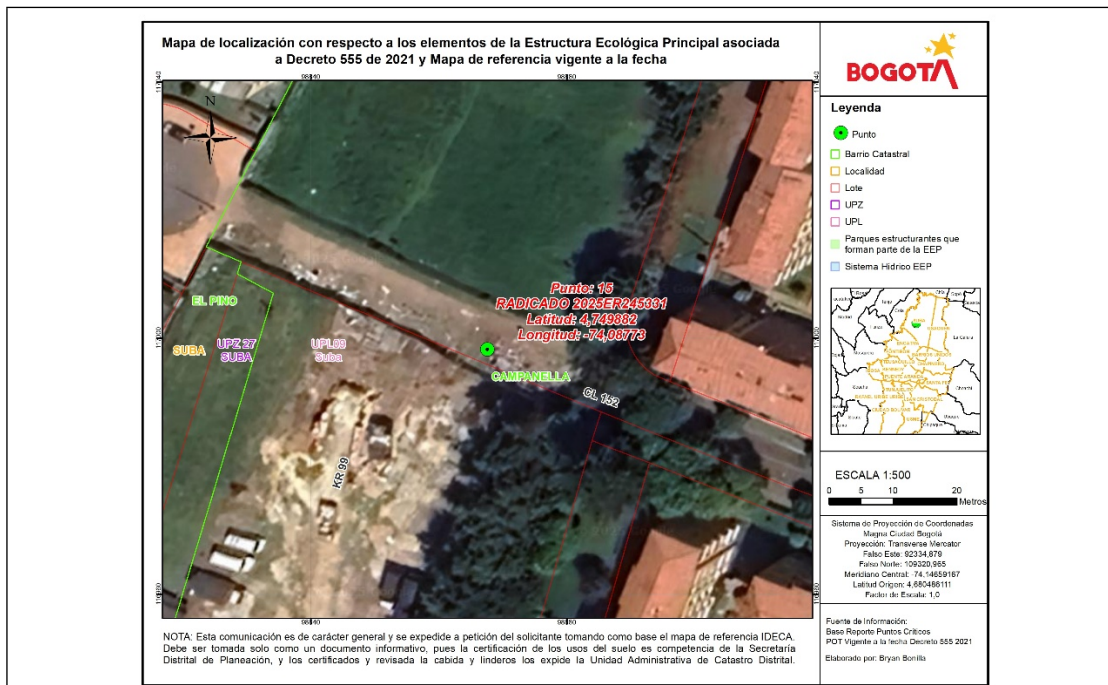


Ilustración 16. Ubicación geográfica del sector objeto de estudio.
Fuente: SIG – SRS 2025.





Fotografía 20. Se evidencia residuos RCD y maderas en el punto.

16. Punto en la carrera 101 A con calle 151, Parque la pradera, no se observan residuos.





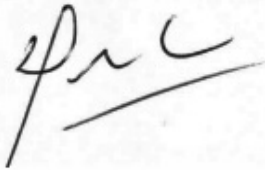
Cabe destacar que, durante el recorrido, no se identificaron infractores en flagrancia. Sin embargo, dado que el ciudadano indica que la problemática ambiental es recurrente, se recomienda contactar a la Policía para la imposición de los comparendos correspondientes cuando se observen este tipo de infracciones.

De conformidad con lo anterior y al tratarse de puntos críticos de disposición y acumulación de residuos, se remite copia a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP** y a la **ALCALDÍA LOCAL DE SUBA**, con el fin de que, en el marco de sus competencias, realicen las actuaciones correspondientes para controlar y prevenir las afectaciones ambientales que se están generando. Adicionalmente, para que se adelanten actividades de sensibilización dirigidas a la comunidad aledaña, orientadas a prevenir conductas que comprometan la salud pública y el ambiente, como resultado del inadecuado manejo de residuos.

De igual manera, se remite la presente información a la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, en consideración que botar residuos sólidos al espacio público, quemar basura sin control ni autorización, arrojar basura por la ventana de un vehículo y no recoger las heces de mascotas, entre otras, son acciones que causan multas, a través de un comparendo ambiental. El Decreto 349 de 2014 y el Acuerdo Distrital 417 de 2009 y el Artículo 8o del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016) tipifica como infracción arrojar escombros en espacio público, transportarlos en medios inadecuados o instalar contenedores sin autorización. Lo anterior se remite con el fin de que se verifiquen las acciones que se puedan adelantar según las pruebas aportadas por el peticionario.

Sea esta la oportunidad para comunicarle nuestro compromiso y cooperación ante cualquier situación que considere pertinente nuestra participación; así mismo, para informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular puede comunicarse con la línea 3778880 o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co de atención al público.

Atentamente,



HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA
SUBDIRECTOR CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

Anexos:

Anexo 1. 23.10.2025 ActaVisita_PQR-2025ER245331.pdf

Copia:

- Señores **ALCALDÍA LOCAL DE SUBA**. Atn. Cesar Augusto Salamanca Rojas. Alcalde local. Correo: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co. Dirección: Calle 146 C Bis No. 90 - 57 Sur. Teléfonos: (+601) 338 70 00.
- Señores. **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**. Atn. CONSUELO ORDÓÑEZ. Avenida Caracas No. 53-80. Teléfono: (601) 3580400. Ciudad.
- Señores **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**. REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES. Correo: diraf.oac@policia.gov.co. Teléfono: (601) 5159000.Ciudad.